



## EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.

### RESOLUCIÓN Nro. CMH – 24 - 2026.

El Concejo Cantonal de Huamboya en la **Sesión ordinaria Nro. 09 - 2026**, realizada el día martes 28 de abril de 2026, a las 14:00, se trató en el punto Nro. 5 del orden del día lo siguiente: Conocimiento del proyecto de “ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA PARROQUIA RURAL NAMAKIM, EN EL CANTÓN HUAMBOYA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”.

#### **Considerando:**

**Que**, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.

**Que**, el Art. 227 Ibidem da a conocer que: “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

**Que**, la disposición normativa del Art. 238 de la CRE indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.

**Que**, el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y le corresponde entre otras cosas lo siguiente: “(...) a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones (...)”.

**Que**, el Art. 57 literal t) del “COOTAD” establece como una atribución del Concejo Municipal lo siguiente: “Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMH-PS-2026-0213-M de fecha 22 de abril de 2026, Procuraduría Síndica remitió el proyecto de “Ordenanza de Creación de la Parroquia Rural Namakim”, señalando que no puede pasar a primer debate por carecer de los informes técnicos del Comité Nacional de Límites Internos y del INEC; por lo que en caso de estimarlo pertinente, se pueda poner en conocimiento del Concejo Municipal para que se emita una resolución que inste al ejecutivo a cumplir con los requisitos previos ante dichos organismos descentralizados.





**Que,** el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por unanimidad:

**RESUELVE:**

- Artículo 1.-** Dar por conocido el proyecto de “Ordenanza de Creación de la Parroquia Rural Namakim, cantón Huamboya, provincia de Morona Santiago”, remitida a través del Memorando Nro. GADMH-PS-2026-0213-M de fecha 22 de abril de 2026.
- Artículo 2.-** Brindar el apoyo político y jurídico para el proceso de parroquialización rural de Namakim, ratificando el compromiso institucional con el fortalecimiento de la organización territorial del Cantón.
- Artículo 3.-** Instar al Ejecutivo Municipal a gestionar ante el Comité Nacional de Límites Internos y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos “INEC”, la obtención de los informes técnicos de verificación de límites y de cumplimiento del requisito poblacional respectivamente, requisitos indispensables para el tratamiento en primer y segundo debate del proyecto de “Ordenanza de Creación de la Parroquia Rural Namakim, cantón Huamboya, provincia de Morona Santiago”.

Huamboya, 28 de abril de 2026

*Unidos por Huamboya*

Dr. Miguel Antonio Zambrano  
**Alcalde del cantón Huamboya.**

**Certifico:** Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 28 de abril de 2026, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

Nombre del integrante del Concejo Municipal	Votos a favor	Votos en contra	Votos en blanco	Voto Dirimente
Awatat Griselda Anank Wamputsrik	x			
Marco Vicente Chuindia Andicha	x			
Luis Ricardo Tankamash Wisum	x			
Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Fredy Willan Suamar Juep	x			
Miguel Antonio Zambrano Escobar	x			





Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez.  
**Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.**



*Unidos por Huamboya*

